



Documentación para preparar las declaraciones trimestrales (IVA, pagos fraccionados, retenciones alquileres, etc.)

Antes del próximo día 15 de octubre, tenemos que tener en nuestras oficinas toda la documentación contable del tercer trimestre, para poder confeccionar adecuadamente y presentar en tiempo y forma las declaraciones ante la AEAT.

Disolución de Sociedades Inactivas

Si tiene alguna sociedad que actualmente se encuentre inactiva y no viene presentado los Depósitos de Cuentas cada año, le aconsejamos que la disuelva lo antes posible, pues el ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) está empezando a sancionar este hecho. La sanción mínima es de 1.200 euros.

AUTONOMOS: Plazo para solicitar aumento de la base de cotización.

Todos aquellos autónomos que quieran ampliar la base cotización, tienen de plazo para solicitarlo a la Tesorería General de la Seguridad Social hasta el 31 de octubre. Tendrá efectos a partir del 1 de enero del año siguiente.

Modelo 347

Con motivo del adelanto de la presentación del Modelo 347 (Declaración Informativa Anual de Operaciones con terceras personas) de este ejercicio al próximo mes de Enero en lugar del mes habitual de Febrero, se puede producir un descuadre con vuestros clientes y proveedores, en caso de no tener actualizada la contabilidad, especialmente los movimientos bancarios.

Por ello, necesitamos disponer de los documentos contables mes a mes, desde este mes de Septiembre.

Rogamos que en los próximos días de cada mes nos entregue las facturas y documentos contables incluidos los extractos bancarios del mes anterior (si nos facilita las claves de la banca electrónica podríamos adelantar estos extractos bancarios y así también su contabilización).

Esta es la única manera de poder llegar al mes de Enero con la contabilidad actualizada y poder confeccionar el Modelo 347 de forma correcta. (Recordamos que esta declaración que se adelantará a Enero es la más importante para la Agencia Tributaria).

De esta declaración salen las Inspecciones Fiscales y por ello insistimos con tiempo suficiente para evitar errores o imprecisiones que nos pueden crear situaciones innecesarias.

Insistimos todos los primeros días de mes entregarnos los documentos del mes anterior.

Autónomos: trámites por vía electrónica

Desde el pasado día 1 de octubre de 2018, los trabajadores autónomos deben realizar sus trámites por vía electrónica, incluida la recepción y la firma de notificaciones.

Dichos trámites pueden realizarse por el Sistema RED (en el que un autorizado actúa en representación del autónomo) o a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) www.sede.seg-social.gob.es, si el autónomo prefiere actuar directamente

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición.